



GUATEMALA SU DESTINO IDEAL PARA INVERTIR

Estimados inversores,

En nombre del pueblo de Guatemala, me complace darles una cálida bienvenida durante su proceso de explorar las oportunidades de inversión en nuestro país.

Guatemala se presenta como un faro de oportunidades en Centroamérica, con una economía estable, una ubicación estratégica y un entorno empresarial favorable. A medida que navegan por el panorama de posibilidades de inversión, deseamos mostrarles las innumerables razones por las que Guatemala debería estar al frente de sus consideraciones.

El compromiso de nuestra nación con la estabilidad económica y el crecimiento es inquebrantable. Con un marco legal sólido, regulaciones transparentes y un enfoque proactivo para la facilitación de inversiones, Guatemala ofrece un entorno seguro y propicio para que las empresas prosperen.

Nuestra ubicación estratégica, la cual une América del Norte y América del Sur, presenta un acceso privilegiado a mercados clave, lo cual facilita el comercio y la conectividad, ya sea que busquen establecer instalaciones de manufactura, explorar sectores como alimentos y bebidas, energía renovable, o aprovechar nuestro ecosistema de turismo y servicios de salud. Guatemala ofrece una gran cantidad de oportunidades.

Más allá del panorama empresarial, el rico patrimonio cultural de Guatemala, los impresionantes paisajes y la cálida hospitalidad, el país ofrece una experiencia de vida única. Nuestra nación se está moviendo rápidamente hacia una sociedad moderna, diversa y más inclusiva, donde los inversionistas y sus familias puedan prosperar.

Al embarcarse en este viaje, tengan la seguridad de que nuestra Agencia de Atracción de Inversión Nacional y Extranjera está aquí para apoyarlos y guiarlos en cada paso del camino. Nuestro dedicado equipo de expertos está listo para brindar asistencia personalizada, facilitar las conexiones y sortear cualquier desafío que pueda surgir, asegurando que su recorrido de inversión sea lo más fluido y exitoso posible.

Finalmente, extendiendo mi más sincero agradecimiento por considerar a Guatemala como su destino de inversión. Estamos deseosos de asociarnos con ustedes para lograr sus objetivos y contribuir a la prosperidad mutua de nuestras naciones.

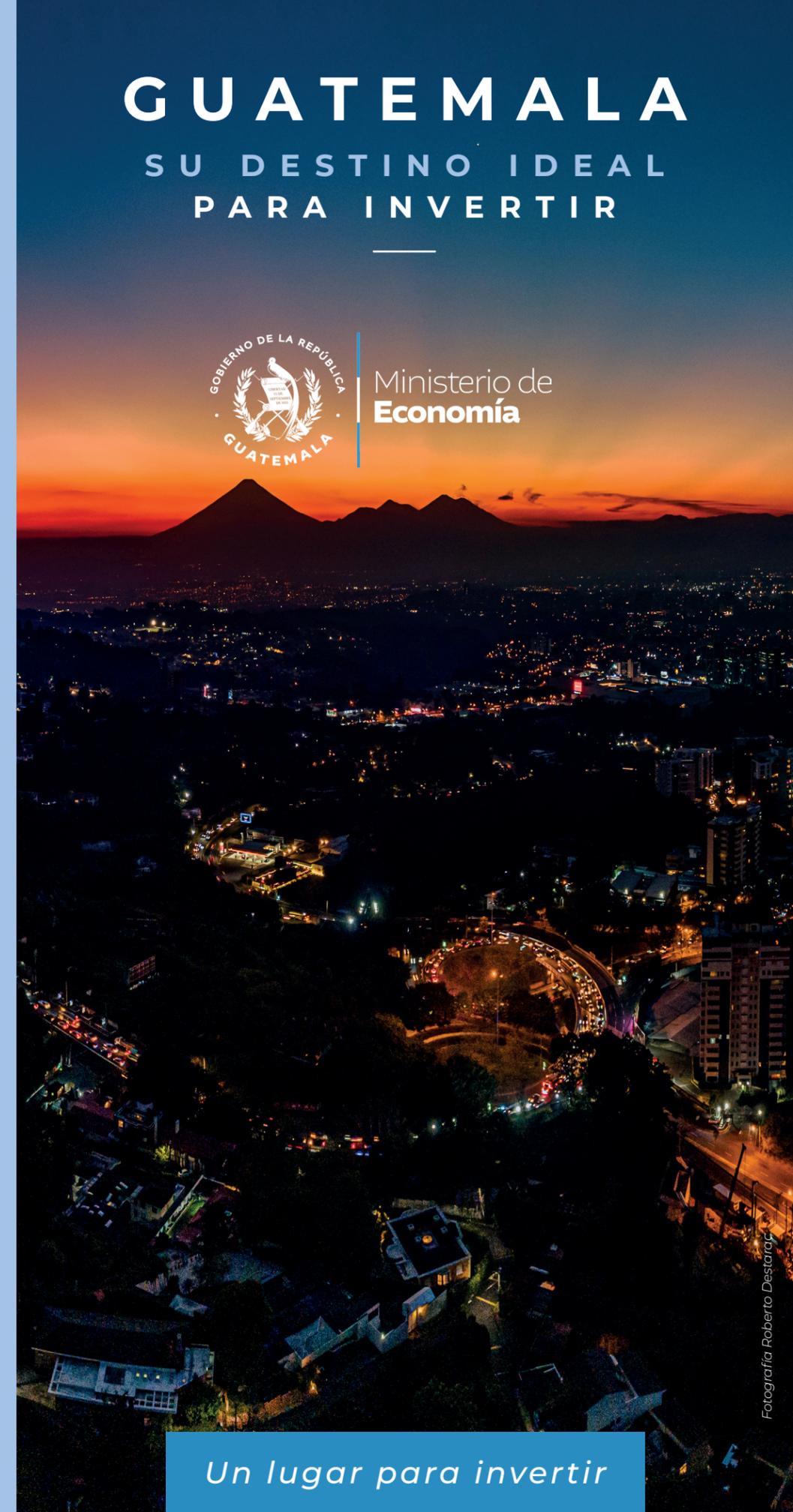
Dr. Bernardo Arévalo de León
Presidente de la República de Guatemala



GUATEMALA SU DESTINO IDEAL PARA INVERTIR



Ministerio de
Economía



Fotografía Roberto Destarac

Un lugar para invertir

¿POR QUÉ GUATEMALA?

DATOS GENERALES

Capital
Ciudad de Guatemala

Área
108,889 km²

Idioma oficial
Español, 22 idiomas mayas, 1 Garífuna y 1 Xínca

Forma de gobierno
Republicano, democrático y representativo

Jefe de Estado
Presidente de la República

POBLACIÓN

Población 2025¹
18,079,810

Población Económicamente Activa 2022¹
7.4 millones

ECONOMÍA

Crecimiento del PIB Estimado 2023² 3.7%

PIB per cápita estimado 2023²
US\$ 6,329.9

Inversión Extranjera Directa 2023²
US\$ 1,552.3 millones

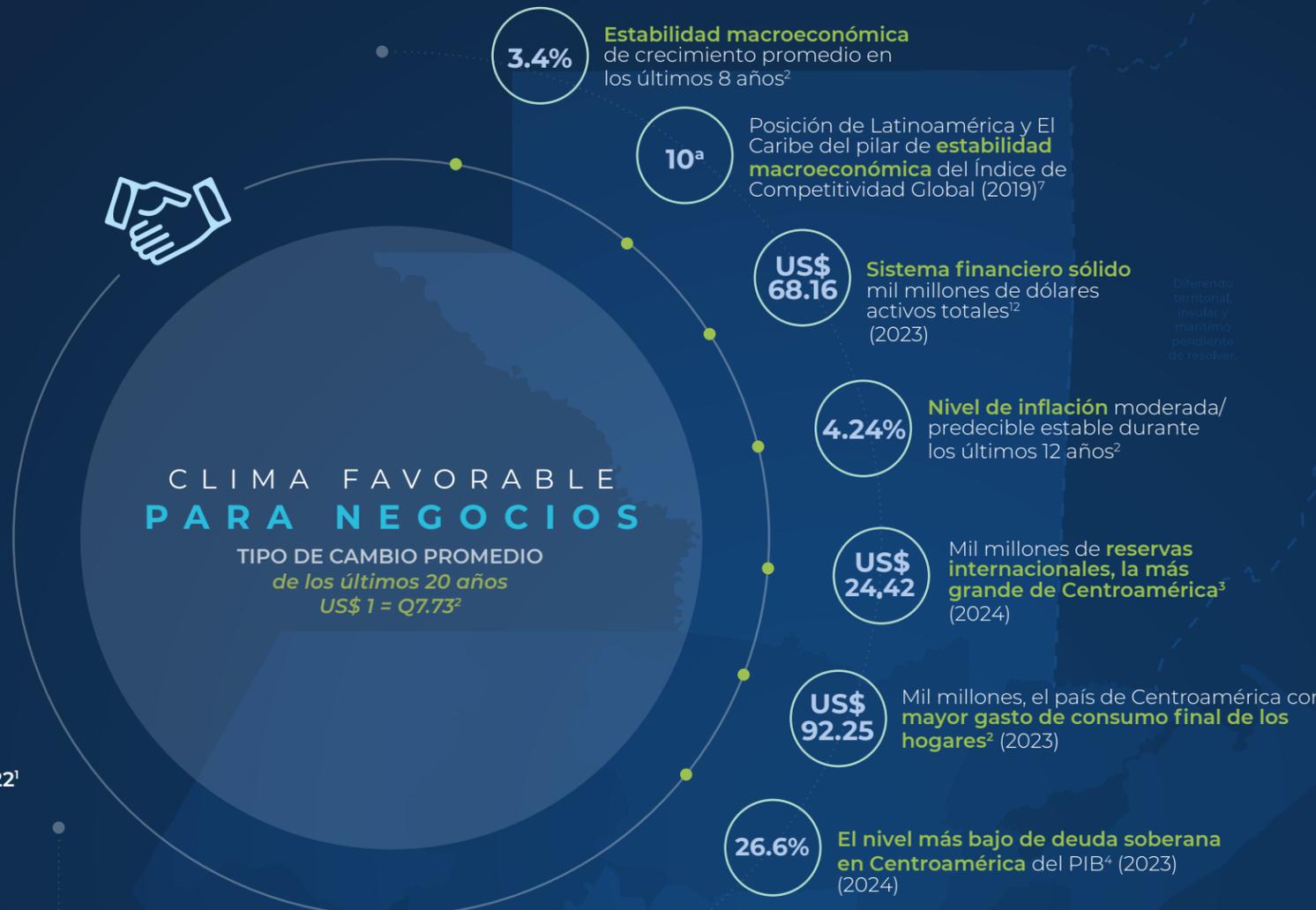
Remesas familiares 2024²
US\$ 21,510 millones

Exportaciones 2023²
US\$ 14,186.1 millones

Importaciones 2023²
US\$ 30,320 millones

Ingresos fiscales del Gobierno Central 2023¹⁰
US\$ 12,332.23 millones

Moneda
Quetzal (Q)



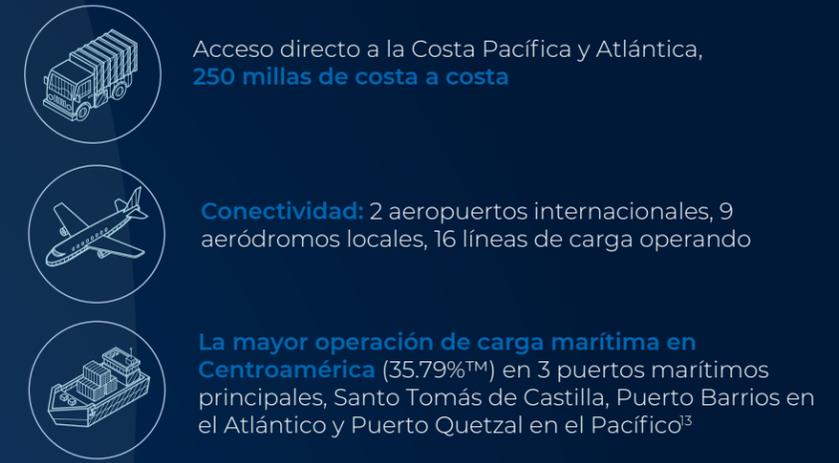
CLIMA FAVORABLE PARA NEGOCIOS
TIPO DE CAMBIO PROMEDIO de los últimos 20 años
US\$ 1 = Q7.73²

Instituto Técnico de Capacitación y Productividad¹¹ brinda asistencia técnica a empresas con +32 centros, 4 delegaciones departamentales, 5 regiones, 72 especialidades y 26 laboratorios de alta tecnología

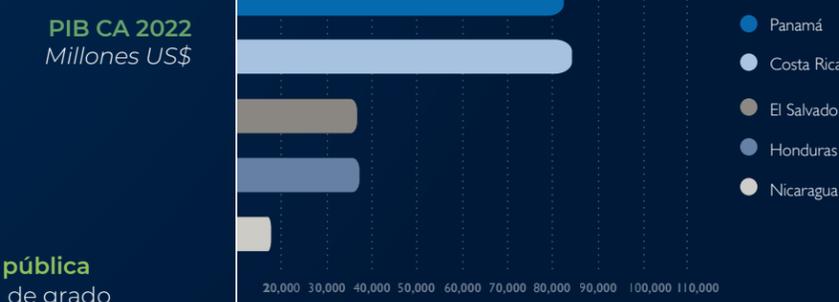
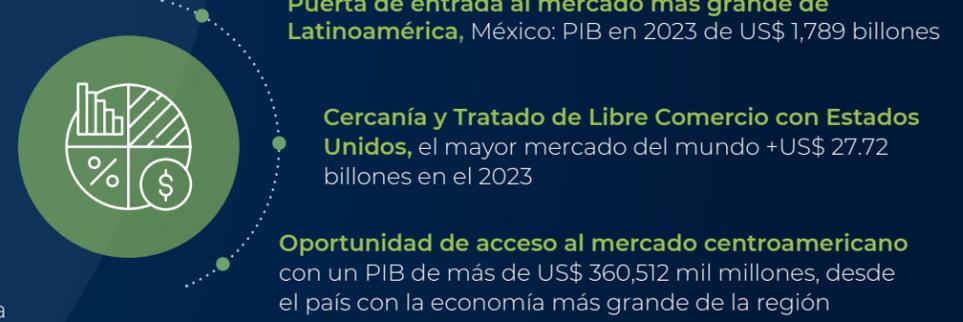
TALENTO HUMANO

14 universidades privadas y 1 pública formación técnica, profesional de grado y posgrado⁶

PLATAFORMA LOGÍSTICA⁵



ACCESO A MERCADOS PRINCIPALES⁸



FUENTES
1. Instituto Nacional de Estadística -INE-

4. Reporte de Operaciones de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas

7. Foro Económico Mundial
8. Banco Mundial
9. Sitio web www.enteoperador.org

FUENTE
Banco Mundial



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La **Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-** es la entidad rectora y exclusiva de la administración tributaria y aduanera. Para que una entidad sea habilitada para operar en Guatemala, deberá registrarse en el **Registro Tributario Unificado -RTU-** de la SAT, en el cual se asignará el **Número de Identificación Tributaria -NIT-**, en el caso de una sociedad mercantil, el registro ante la SAT se lleva a cabo de forma simultánea con su inscripción ante el Registro Mercantil, y en el caso de una empresa mercantil, el registro ante la SAT se realiza posterior a la inscripción ante el Registro Mercantil.

Con esto, la entidad puede empezar a operar y facturar por la prestación de servicios o venta de bienes que realice. Se recomienda habilitar su agencia virtual ante la SAT, lo cual le permitirá realizar varias gestiones de manera electrónica entre ellas:



Actualización de
datos anualmente



Verificar el estado
de declaraciones



Autorización de
facturas electrónicas

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-

Se genera por la venta, prestación de servicios en territorio nacional, importaciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago, donación entre vivos de bienes muebles e inmueble y los demás establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala. *La tasa impositiva es del 12% sobre el valor del bien o servicio prestado. El impuesto se incluye dentro del precio de venta.*

IMPUESTO SOBRE LA RENTA -ISR-

Se genera por las rentas o ganancias obtenidas por personas, entes o patrimonios, nacionales o extranjeros, residentes o no en el país, obtenidas dentro del territorio nacional. El impuesto grava tres tipos de renta: por actividades lucrativas, de capital y de trabajo.

Existen 2 regímenes para las rentas de actividades lucrativas, sobre los cuales el contribuyente puede elegir:

- **Régimen sobre el Pago de Utilidades:** se paga el 25% sobre utilidades netas
- **Régimen Opcional Simplificado:** se paga el 5% sobre los primeros US\$3,870.97 y 7% sobre el excedente



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES -IUSI-

El impuesto recae sobre los inmuebles dentro de Guatemala. Abarca todo tipo de inmuebles rurales, urbanos, incluyendo el terreno, estructuras, construcciones y las instalaciones adheridas a los inmuebles y sus mejoras, así como cultivos permanentes.

El impuesto se puede pagar trimestral o anualmente, sobre el valor del inmueble, según la siguiente escala:

 ESCALA	 TASA
Hasta US\$ 258.06	Exento
De US\$ 258.19 a US\$ 2,580.65	1 por millar
De US\$ 2,580.77 a US\$ 9,032.26	6 por millar
De US\$ 9,032.39 en adelante	9 por millar

Nota: Estos son los principales impuestos relacionados con la inversión, puede haber otros que afecten directamente, dependiendo de la actividad económica que se realice. Existe un marco normativo que regula cada impuesto y puede consultarse en:



<https://portal.sat.gov.gt/portal/biblioteca-en-linea-sat/legislacion/>

El tipo de cambio de referencia para las cifras en este documento es US\$ 1 = Q7.75



ACUERDOS COMERCIALES Y DE INVERSIÓN



ACUERDOS COMERCIALES ●

Acuerdo de Alcance Parcial: Belice (v), Cuba (v), Ecuador (v) y Venezuela (v). **TLC's - Tratados de Libre Comercio:** Chile (v), Taiwán (v), Colombia (v), República Dominicana (v), DR-CAFTA (v), México (v), Panamá (v), Israel (s), Canadá (n), Reino Unido (n), Corea del Sur (n), EFTA (s) y Perú (s). **Integración regional:** Integración Económica Centroamericana (v). **Acuerdos de Asociación:** Unión Europea (n).

ACUERDOS DE INVERSIÓN ●

Acuerdos Bilaterales de Inversión Extranjera para la Promoción y Protección de la Inversión Extranjera: Alemania, Argentina, Bélgica-Luxemburgo, Chile, Taiwán, Corea del Sur, Cuba, España, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Países Bajos-Holanda, Suecia, Suiza, Austria, Trinidad & Tobago, Türkiye y República Checa.



ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

En Guatemala la relación laboral se formaliza con un contrato laboral. Estos pueden registrarse en línea, en la página web del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y se permite un periodo de prueba de 2 meses antes de ser contratado definitivamente.

OBLIGACIONES PATRONALES

- Presentación de informe al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los primeros 2 meses del año con información de los trabajadores y la empresa
- Obligación de guardería cuando tenga más de treinta trabajadoras
- Pago de viáticos si sus trabajadores salen al extranjero o al interior del país
- Reconocer los sindicatos y cumplir con los pactos colectivos
- Pago de tiempo e indemnización proporcional al tiempo laborado si fue despedido sin causa justa
- Contribuir al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por el equivalente al 10,67% del salario mensual que paga a sus empleados. Sumado a esto, cada empleado contribuye con 4,83% de su propio salario mensual
- Contribuir al Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, por el equivalente al 1% del salario mensual que paga a sus empleados
- Contribuir al Instituto de Recreación para los Trabajadores del Sector Privado de Guatemala, por el equivalente al 1% del salario mensual que paga a sus empleados

CAUSAS JUSTAS DE DESPIDO

- Si el trabajador no asiste a sus labores 2 días seguidos o 6 días en el mismo mes, sin causa justa
- Cuando revele información sensible, más si este firmó un contrato de confidencialidad
- Cuando tenga que cumplir una condena
- Cualquier falta grave que esté contemplada en el contrato de trabajo

BENEFICIOS LABORALES

- Séptimo día libre: luego de trabajar 6 días consecutivos, si se trabaja debe pagarse como "trabajo extraordinario"
- 13 asuetos nacionales reconocidos
- Vacaciones: mínimo 15 días de vacaciones luego de un año consecutivo de trabajo
- Pago del Bono 14: equivalente a un mes de salario después de un año consecutivo de trabajo o proporcional al tiempo laborado
- Aguinaldo: equivalente a un mes de salario después de un año consecutivo de trabajo o proporcional al tiempo laborado
- Indemnización: aplica en caso de despido injustificado cuando hay un contrato por tiempo indefinido y equivale a un salario mensual por un año trabajado
- Permisos con goce de salario: por el fallecimiento del cónyuge, padre o hijo, al contraer matrimonio, nacimiento de hijo, para responder citaciones judiciales, por funciones sindicales, por descansos y licencias que imponga la ley, por enfermedad, descanso pre y posnatal, y por período de lactancia



ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

JORNADAS LABORALES



DIURNA

De 06:00 a 18:00 h
8 horas diarias • 48 semanales



NOCTURNA

De 18:00 a 06:00 h
6 horas diarias • 36 semanales



MIXTA

Es nocturna si excede 4 h en horario nocturno
7 horas diarias • 42 semanales

Tiempo extra: la jornada ordinaria puede extenderse hasta 4 horas al día. Cada hora extra debe ser pagada 1.5 veces el pago de la hora regular.

SALARIOS

El salario mínimo es establecido por el Gobierno de Guatemala.

Circunscripción Económica (Departamento de Guatemala)



ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

US\$ 15.22 * día

US\$ 463.09 mes

US\$ 32.22 bonificación

US\$ 495.30 mensual



ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS

US\$ 15.77 * día

US\$ 479.77 mes

US\$ 32.22 bonificación

US\$ 511.99 mensual



ACTIVIDAD EXPORTADORA Y MAQUILA

US\$ 13.89 * día

US\$ 422.50 mes

US\$ 32.22 bonificación

US\$ 422.50 mensual

Circunscripción Económica 2 (Todos los departamentos excepto Guatemala)



ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

US\$ 14.56* día

US\$ 442.89 mes

US\$ 32.22 bonificación

US\$ 475.11 mensual



ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS

US\$ 15.04 * día

US\$ 457.55 mes

US\$ 32.22 bonificación

US\$ 489.77 mensual



ACTIVIDAD EXPORTADORA Y MAQUILA

US\$ 13.12 * día

US\$ 399.13 mes

US\$ 32.22 bonificación

US\$ 431.34 mensual

Para el año 2025 la tabla de salarios fue aprobada por medio del Acuerdo Gubernativo 264-2024 publicado en el Diario de Centroamérica el 27 de diciembre de 2024, rigen a partir del uno de enero de 2025.

Fuente: Ministerio de Trabajo y Previsión Social -MINTRAB- y calculo a partir del dato diario de Banco de Guatemala -BANGUAT-

*El tipo de cambio de referencia para las cifras en este documento es US\$ 1 = Q7.76



MARCO LEGAL PARA LA INVERSIÓN

LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA • DECRETO 9-98

Garantiza el trato nacional al inversionista extranjero, autoriza su participación en cualquier actividad económica lícita en el país y cualquier proporción en el capital social de una sociedad legalmente constituida, salvo que exista una ley especial que estipule lo contrario.

LEY DE LIBRE NEGOCIACIÓN DE DIVISAS • DECRETO 94-2000

Estipula la libertad en la disposición, tenencia, remesa, transferencia, compra, venta, cobro y pago de y con divisas, así como en la tenencia y manejo de depósitos y cuentas en moneda extranjera. El tipo de cambio calculado y publicado diariamente por el Banco de Guatemala, será utilizado para obligaciones con el Estado y resolución de conflictos.

CÓDIGO DE COMERCIO • DECRETO 2-70

Es el principal marco legal para la actividad comercial y mercantil. No existe ninguna limitación para que personas o corporaciones extranjeras puedan comparecer como socios accionistas en sociedades anónimas en Guatemala o que obliguen a dar participación a personas o entidades guatemaltecas. Además, se garantiza el respeto a la propiedad privada y la libre disposición de bienes y capitales en igualdad de trato a nacionales y extranjeros. Las acciones al portador son prohibidas.

LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS • DECRETO 5-2021

Normativa que obliga a la modernización de la gestión administrativa por medio de la simplificación, agilización y digitalización de trámites administrativos, a través de las tecnologías de la información y comunicación para avanzar hacia un Gobierno Electrónico.

LEY DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLE • DECRETO 52-2003

Los incentivos aplican para las municipalidades, el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, empresas mixtas y las personas individuales y jurídicas que realicen proyectos de energía con recursos energéticos renovables. Los incentivos son:

- Exención de derechos arancelarios para las importaciones, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado
- Exención del pago del Impuesto Sobre la Renta -ISR-



REGÍMENES ESPECIALES

**LEY DE FOMENTO
Y DESARROLLO
DE LA ACTIVIDAD
EXPORTADORA Y
DE MAQUILA**
• **DECRETO 29-89**

**LEY DE ZONAS
FRANCAS**
• **DECRETO 65-89**
(PARA LOS USUARIOS)

**ZONA DE DESA-
ROLLO ECONÓ-
MICO ESPECIAL
PÚBLICA (ZDEEP)**
• **DECRETO 22-73**
(PARA LOS USUARIOS)

• Impuesto Sobre la Renta -ISR-	• Exoneración por 10 años (para actividades específicas)	• Exoneración por 10 años	• Exoneración por 10 años
• Impuesto al Valor Agregado -IVA- y Derechos Arancelarios a la Importación -DAI- materias primas o productos importados	• Suspensión de pago por 1 año	• Exoneración para la importación	• Exoneración para la importación
• Impuesto al Valor Agregado -IVA- y Derechos Arancelarios de Importación -DAI- a la importación de maquinaria	• Exoneración total	• Exoneración total	• Exoneración total
• Venta local	• Pago de DAI e IVA (No Exento del ISR) (Artículo 39 bis)	• Pago de DAI e IVA (No Exento ISR)	• Pago de DAI e IVA (No Exento ISR)



¿CÓMO INICIAR OPERACIONES EN GUATEMALA?

En el portal web **Asisehace.gt** encontrará una guía de servicios que facilita información del proceso, tiempo, costo estimado y documentos requeridos para realizar los principales trámites comerciales, algunos disponibles en línea, entre ellos:

- Registro de sociedades (local o extranjera)
- Registro de marca y patente
- Pago de impuestos
- Inscripción de regímenes especiales
- Permisos de trabajo para extranjeros con residencia
- Registros sanitarios

Una vez se cuente con los documentos legales requeridos, se lleva a cabo el proceso de inscripción de sociedades y empresas en el portal web que pone a disposición el Registro Mercantil para dichas inscripciones. A través de este sitio web se completa la inscripción en las instituciones rectoras: Registro Mercantil y Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

Para hacer negocios en Guatemala, una sociedad extranjera puede hacerlo a través de las siguientes figuras:

- Constitución de una Sociedad Anónima, la más utilizada en Guatemala
- Sucursal de la casa matriz, inscrita como Sucursal Extranjera
- Compra de una sociedad guatemalteca ya constituida, compra de acciones

COSTOS Y TIEMPOS ESTIMADOS

Inscripción de sociedad anónima

- Trámite de 5 - 7 días
- US\$ 77 - capital autorizado de hasta US\$ 64,516
- US\$ 475 - capital autorizado mayor a US\$ 64,516.13 (+US\$ 1.10 de arancel por cada millar adicional, hasta un máximo de arancel de US\$ 5,215)

Inscripción de sociedad extranjera

- Si la empresa desea establecerse por un tiempo indefinido: US\$ 413, trámite de 12 a 19 días
- Si la empresa desea establecerse por un tiempo definido: US\$ 447, trámite de 14 a 21 días



PERMISOS PARA EXTRANJEROS

CÓDIGO DE MIGRACIÓN Y SUS REGLAMENTOS • DECRETO NÚMERO 44-2016

- **Estatus ordinario migratorio:** es la categoría migratoria que se les otorga a las personas extranjeras en razón de su ingreso y permanencia en Guatemala, de acuerdo a la siguiente clasificación:
 - a) Turista o viajero
 - b) Residente temporal
 - c) Residente permanente

Visas (turista o viajero): permite entrar y salir del país las veces necesarias por un período de 3 años. El turista o viajero puede permanecer hasta 90 días en territorio guatemalteco, prorrogable una vez.

Solicitud de residencia temporal: el formulario de solicitud se encuentra en el sitio web: <https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2024/01/1.-Residencia-Temporal-para-trabajadores-migrantes.pdf> Este documento debe ser llenado y presentado por el extranjero en el Instituto Guatemalteco de Migración. Los solicitantes podrán solicitar su residencia hasta por un plazo de 5 años

Solicitud de residencia permanente: el formulario de solicitud se encuentra en el sitio web: <https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2024/01/12.-Residencia-Permanente-para-personas-que-han-sido-RT-por-5-anos.pdf> Este documento debe ser llenado y presentado en el Instituto Guatemalteco de Migración.

El Estado de Guatemala otorga una residencia de carácter temporal, hasta por 5 años. Si busca permanecer por un plazo mayor, debe solicitarse la residencia permanente. La solvencia de la persona o empresa que comparecerá como garante de la solicitud es clave para la resolución positiva.



¿CÓMO INICIAR OPERACIONES EN GUATEMALA?

Una vez otorgada la residencia permanente, el extranjero es inscrito en el Registro de Extranjeros Residentes ante la Dirección de Migración, y de igual manera como Extranjero Domiciliado ante el Registro Civil, lo que le brinda el Documento Personal de Identificación -DPI-.

Residencia temporal, costo:

- 1 año - \$200.00
- 2 años - \$300.00
- 3 a 5 años - \$500.00
- Residencia permanente - \$700.00
- Residencia permanente para centroamericanos - \$500.00

Requisitos generales de residencia:

- Formulario de solicitud de residencia
- Pasaporte original vigente y copia legalizada completa
- Certificación validez y vigencia del pasaporte emitida por Embajada o Consulado de su país acreditado en Guatemala. Si en Guatemala no hubiere Embajada o Consulado deberá presentar certificación de nacimiento con apostilla o de conformidad con la Ley del Organismo judicial, según sus respectivos países legales.
- Carencia de antecedentes penales y policiales válidos y vigentes, emitidos por la autoridad correspondiente en el o los países en los que ha tenido domicilio legal comprobable durante los últimos cinco años. En caso que el país no extienda ningún documento similar, deberá presentar negativa de la emisión de dichos documentos.
- Certificación de movimiento migratorio donde consta el último ingreso al país
- Garante que se obliga ante el Instituto Guatemalteco de Migración a responder solidariamente por el extranjero

PERMISOS DE TRABAJO PARA EXTRANJEROS

La empresa debe tener como mínimo un 90% de empleados guatemaltecos y pagar a éstos por lo menos el 80% del total de salarios, salvo en casos en que leyes especiales lo estipulan, como en el caso de carencia de técnicos nacionales en el área. Se presenta una solicitud a través del sistema electrónico en el siguiente link: <https://pex.mintrabajo.gob.gt/login>

- **Puestos de gerentes, directores, administradores, superintendentes y jefes generales:** solicitud de manera ordinaria
- **Puesto técnico:** entidad rectora hace una verificación en su banco de recursos humanos

Documentos que deben ser incluidos:

- Fotocopia simple de la representación legal vigente del empleador así como de su registro respectivo
- Fotocopia del pasaporte vigente del extranjero a contratar o Documento Personal de Identificación -DPI-
- Fotocopia simple de la Situación Migratoria (Visa de residencia temporal o permanente, o constancia de inicio de trámite ante el Instituto Guatemalteco de Migración). Si consta en el pasaporte obviar este requisito.
- Fotocopia simple del nombramiento del cargo del extranjero a contratar, oferta de empleo y si aplica, con la razón de su inscripción registral respectiva
- Certificación contable extendida por Contador autorizado, en la que conste el número total de trabajadores de la entidad, cuántos son nacionales, cuántos extranjeros y sus respectivos porcentajes; el total de salarios pagados, tanto a nacionales como a extranjeros, con sus respectivos porcentajes. Esto debe de hacerse de conformidad con el libro de salarios autorizado, indicando el número de registro y fecha de autorización, correspondiendo dicha información a la última semana, quincena o mes anterior a la fecha de presentación de la solicitud, según la periodicidad de pago de salario establecido por la empresa.



Tiempo estimado del trámite
de 5 a 7 días



Costo estimado de trámite
US\$ 387.10

El tipo de cambio de referencia para las cifras en este documento es US\$ 1 = Q7.75

DESCUBRE POR QUÉ
GUATEMALA
ES SU DESTINO IDEAL
PARA INVERTIR

